

Comunicado Nro.2 - Aprobación y exhibición de las listas aprobadas en sede Junta Electoral | Comicios 2021

A los Socios ABGRA:

La Junta Electoral, conformada por la Sra. Nilda Noemí Della Maggiora (DNI 11.595.651) (socia N° 2140), el Sr. Daniel Hermida Pezzelatto (DNI 27.902.674) (socio N° 2134) y el Sr. Eduardo Ernesto Soria (DNI 10.320.056) (socio N° 2184) que tiene a su cargo la organización, fiscalización, oficialización de listas y proclamación de autoridades electas para el período 2022-2025, a realizarse el **13 de diciembre de 08:00 a 20:00 h en la sede** (Paraná 918 piso 2, CABA), comunica:

Dando cumplimiento al art. 54 esta Junta Electoral, después de revisar las listas presentadas, y comprobando que cumplen todos los requisitos establecidos en el Estatuto societario aprueba las siguientes listas: **CELESTE 2225** y **VERDE 02**.

Art. 54° – Las listas de los candidatos deberán ser presentadas por triplicado dentro de los cuarenta y cinco días contados desde la publicación de la convocatoria, a la Junta Electoral y propiciados como mínimo por diez asociados con más de un año de antigüedad. Para efectuar la adjudicación de colores, números y otras denominaciones a las listas intervinientes, se deberá tener en cuenta la agrupación que lo hubiere utilizado.

La Junta Electoral actuará continuando con el siguiente cronograma:

26 de noviembre: aprobación y exhibición de las listas aprobadas en sede (art. 55) y en el sitio web de la Asociación (www.abgra.org.ar)

3 de diciembre: establecimiento de mesas y determinación de presidentes de mesa (art. 56)

7 de diciembre: cierre de nómina de fiscales (art. 56)

13 de diciembre: día de elecciones a realizarse en la sede (Paraná 918 piso 2, CABA) de **08:00 a 20:00 h** y proclamación de las autoridades (art. 51, 58, 59)

28 de febrero: puesta en posesión del cargo de las nuevas autoridades por la Junta Electoral (art. 60)

28 de febrero: entrega de documentación y estado financiero (art. 61)

Art. 52° – La elección se realizará por voto secreto y directo de todos los asociados no afectados por las inhabilidades establecidas en la ley o en este estatuto, siempre que tengan una antigüedad no menor de seis meses al cierre del empadronamiento.

Art. 57° – El afiliado en el acto de emitir su voto deberá acreditar su identidad y suscribir una planilla como constancia. Depositará su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo en un sobre que se le entregará firmado por el presidente de la mesa y los fiscales que lo deseen hacer.

Los socios del interior podrán enviar su voto en sobre cerrado y lacrado dirigido a la Junta Electoral y a la sede fijada para el comicio, por carta certificada y con aviso de retorno. Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Por último, en cuanto a los protocolos de CoVID-19 para actos electorales, no habiendo nada prescripto en el Estatuto Societario, se tomarán las sugerencias que emanan de la Dirección Nacional Electoral para las elecciones nacionales del corriente año (<https://www.argentina.gob.ar/elecciones/informacion-util-sobre-las-elecciones/protocolo-covid-19-para-las-elecciones-2021>).

Para más detalle sobre el régimen electoral consultar el estatuto societario en: <https://abgra.org.ar/wp-content/uploads/2019/02/ESTATUTO.pdf>

Para cualquier consulta a la Junta Electoral se ha habilitado la casilla de correo electrónico juntaelectoral@abgra.org.ar

La Junta Electoral se reunirá el 3, 7 y 10 de diciembre en el horario de 14:00 a 17:00 h en la sede de ABGRA: Paraná 918, 2° piso, CABA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 2021

Junta Electoral ABGRA